PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDRY- SAMC-004-2026

OBJETO: PRESTAR DE MANERA CONTINUA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, IDRY

YOPAL, 13 DE OCTUBRE DEL 2026

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 6

1.1. INTRODUCCIÓN 6
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 7
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.5. COMUNICACIONES 8
1.6. IDIOMA 8
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 8
1.9. DEFINICIONES 9

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 10

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 10
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 11
2.3. APERTURA DEL PROCESO 11
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 11
2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR 11
2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 12
2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 12
2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 12
2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA 13
2.10. CIERRE DEL PROCESO 14
2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA 14
2.11.1. Aclaraciones *14*
2.11.2. Subsanabilidad de documentos *14*
2.11.3. Rechazo *15*
2.11.4. Verificación de existencia de situaciones de control (formato) *16*
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA *16*
2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS .. 16
2.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 17

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 17

3.1. ALCANCE DEL OBJETO: 17
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 23
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 24
3.5. FORMA DE PAGO 24

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 25
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 25
3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 25
3.9. OFERTA TECNICA 25
3.10. OFERTA ECONOMICA 26
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 26
CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES 26
5.1. REQUISITOS JURIDICOS 27
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.2. Aval de la Propuesta (solo para actividades de ingeniería) ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.4. Copia de la Libreta Militar ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.6. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General ¡Error! Marcador no definido.
5.1.7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.8. Títulos de Idoneidad Personas Naturales ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.9. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal ¡Error! Marcador no definido.
5.1.10. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales ¡Error! Marcador no definido.
5.1.11. Garantía de Seriedad de la Oferta ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.12. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.13. Certificado REDAM ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.14. Certificado por delitos sexuales ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.15. Compromiso anticorrupción ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.16. Certificación de no encontrarse incurso en el delito de lavado de activos el proponente ¡Error! Marcador no definido.
5.1.17. Registro Único de Proponentes (RUP) ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.18. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación 36
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS 36
5.2.1. Capacidad Financiera ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.2.2. Capacidad Organizacional ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.2.3. Capacidad Residual. Para contratos de obra. ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.2.4. Inscripción de Personas Extranjeras ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.2.5. Indicadores de capacidad financiera y organizacional criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, mypimes así como los criterios diferenciales para

mypimes en el sistema de compras públicas Decreto 2860 de 2021, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS 40
5.3.1. Experiencia *50*
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 52
6.1. FACTOR ECONOMICO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6.2. FACTOR CALIDAD ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6.2.1. Documento Para Acreditar la Experiencia ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
6.2.2. Títulos Obtenidos en el Exterior ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
6.2.3. Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia ***¡Error! Marcador no definido.***
6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE 63
CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 64
CAPÍTULO VII: RIESGOS 65
CAPITULO IX: GARANTIAS 65
CAPITULO X: SUPERVISIÓN [O INTERVENTORIA] 65
FORMATOS ANEXOS 67
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta 67
Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción 70
Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios 71
Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales 74
Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural] 77
Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] 78
Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica 79
Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional 79
Anexo No. 9: Formato Carta De Intención 80
Anexo No. 10: Lista de los contratos en ejecución 81
Anexo No. 11: Cuadro de Rendimientos y Calculo de Duración de Actividades 82
Anexo No. 12: Certificación de contratos para acreditación de experiencia 84
Anexo No. 13: Certificación de la Capacidad Técnica 85

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 14 Carta de Apoyo a la Industria Nacional 86

Anexo No. 15: Minuta del Contrato 87

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, entidad pública del orden territorial del nivel descentralizado, en adelante y para todos los efectos del presente Pliego de Condiciones denominado EL IDRY, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista que tendrá a cargo la ejecución del contrato objeto del presente proceso contractual Prestación de servicio cuyo objeto es: **PRESTAR DE MANERA CONTINUA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, IDRY**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección previstas por el ordenamiento jurídico, entre ellas la **Selección Abreviada**.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

En particular, el **literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece como causal de Selección Abreviada:

"La contratación de menor cuantía", cuyos valores se determinan en función del presupuesto anual de cada Entidad Estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY estableció las cuantías aplicables a sus procesos de contratación para la vigencia fiscal 2026, determinando que la menor cuantía corresponde a los procesos cuyo valor sea igual o inferior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($490.253.401).

Para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($147.629.724)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones asociadas a la ejecución contractual.

En consideración a que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía del IDRY para la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el **literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, y de conformidad con el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

En consecuencia, la causal que sustenta la utilización de la modalidad de Selección Abreviada en el presente proceso corresponde a la **contratación de menor cuantía**, atendiendo al valor del presupuesto oficial y a la menor cuantía establecida por el IDRY para la vigencia fiscal 2026.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY convoca a las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la ley e interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para que desarrollen las actividades de vigilancia y seguimiento que correspondan dentro del marco de sus competencias.

Las veedurías ciudadanas podrán formular las recomendaciones escritas que consideren pertinentes para contribuir a la eficiencia institucional, la transparencia y la probidad de la gestión contractual, así como intervenir en las actuaciones y audiencias públicas que se desarrollen durante el proceso, de conformidad con las facultades y mecanismos previstos en la Constitución Política y la ley.

El ejercicio del control social podrá comprender las diferentes etapas de la gestión contractual, de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@idry-yopal.gov.co

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el IDRY y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al IDRY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo ajustado.	13 de octubre de 2026, 18.00
Manifestaciones de interés en participar.	Del 13 al 14 de octubre de 2026, hasta las 15:00 horas.
Publicación del listado de interesados que manifestaron interés en participar.	14 de octubre de 2026, una vez vencido el término para manifestar interés.
Audiencia de sorteo para seleccionar hasta diez (10) oferentes, en el evento de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés y cuando la Entidad determine efectuar el sorteo. Publicación del resultado.	14 de octubre de 2026 – 17:00 horas
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	15 de octubre de 2026, hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego definitivo.	16 de octubre de 2026, hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas.	16 de octubre de 2026, hasta las 19:00 horas
Plazo máximo para la presentación de las ofertas – cierre del proceso.	20 de octubre de 2026 – 08:00 horas
Apertura de ofertas.	20 de octubre de 2026 – 08:01 horas, a través del SECOP II.
Evaluación de las ofertas.	21 de octubre de 2026
Publicación y traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones.	Del 21 al 26 de octubre de 2026, hasta las 17:00 horas. Término de tres (3) días hábiles.
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.	Hasta el 26 de octubre de 2026 – 17:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	27 de octubre de 2026 – 17:00 horas
Publicación del informe definitivo de evaluación.	27 de octubre de 2026 – 18:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación.	28 de octubre de 2026- 10:00 horas
Suscripción del contrato.	28 de octubre de 2026- 14:00 horas
Expedición del Registro Presupuestal.	28 de octubre de 2026- 18:00 horas
Constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro del término establecido en el contrato y, en todo caso, como requisito

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

	previo para el inicio de la ejecución contractual.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación de la pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el IDRY las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta

2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- La audiencia se desarrollará de manera virtual bajo link virtual.
- Mediante videoconferencia, y con asistencia de los interesados, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso.
- Quien presida la audiencia o su delegado, va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia o su delegado, dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL IDRY.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Éficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el IDRY se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una

indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@idry-yopal.gov.co

2.10. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma EL IDRY a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.11.1. Aclaraciones

EL IDRY podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.11.2. Subsanabilidad de documentos

Conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, en el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

2.11.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El IDRY rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
b) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
e) No manifestar interés de participar en el proceso.
f) Cuando habiendo sido solicitado por el IDRY, el proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido o los subsane parcialmente.
g) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
h) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
i) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
j) No incluir en la propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo Oferta Económica.
k) Cuando el Proponente sobrepase en su propuesta el valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación o supere algún valor unitario propuesto por la entidad.
l) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
m) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
n) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
o) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
p) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el IDRY dando aplicación a la Guía GMOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las

obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
r) Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
s) El oferente que no presente el FORMATO Denominado "Verificación existencia de situaciones de control" en los términos establecidos en el cronograma. (se excluye de este, si solo se presenta un único un oferente) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
t) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

2.11.4. Verificación de existencia de situaciones de control (formato)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La no manifestación, o manifestación tardía será causal de rechazo de la propuesta.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la Expedición Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDRY declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el IDRY dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

2.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al IDRY y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el IDRY podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía a ejecutar tiene por objeto: **"PRESTAR DE MANERA CONTINUA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY."**

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene como alcance la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Complejo Deportivo Los HOBOS, mediante la disposición de dos (2) puestos de vigilancia, así:

1. Un (1) puesto de vigilancia de veinticuatro (24) horas, durante treinta (30) días del mes, mediante medio humano con arma y sistema de comunicaciones.
2. Un (1) puesto de vigilancia de ocho (8) horas nocturnas, en horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, durante treinta (30) días del mes, mediante medio humano sin arma y con sistema de comunicaciones.

La prestación de estos servicios estará orientada a la protección y custodia de las instalaciones, infraestructura, bienes muebles e inmuebles y demás elementos bajo responsabilidad del IDRY en el Complejo Deportivo Los HOBOS, así como a la prevención y control de situaciones que puedan afectar su

integridad y adecuado funcionamiento, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos y demás documentos que integran el proceso contractual.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por el IDRY en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definido y reglamentado por el Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada".

- **REQUISITOS MÍNIMOS:** Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	LUGAR
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS 30 DÍAS DEL MES CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y CON SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL ESCENARIO COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS.	1 servicio/ puesto	Escenario complejo deportivo los hobos calle 24 # 40-14 de la ciudad de **Yopal** Departamento de Casanare,
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 8 HORAS NOCTURNAS, DE 22:00 A 06:00 HORAS, DURANTE TREINTA (30) DÍAS DEL MES, MEDIANTE MEDIO HUMANO SIN ARMA Y SISTEMA DE COMUNICACIONES.	1 servicio/ puesto	Escenario complejo deportivo los hobos calle 24 # 40-14 de la ciudad de **Yopal** Departamento de Casanare,

- **ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

  - Linterna Grande de baterías
  - Radio de comunicaciones con batería de repuesto.
  - Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.
  - Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.
  - Carnet que permita la debida identificación del personal.
  - Botiquín con elementos básicos.
  - Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.
  - La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

B. CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto en los pliegos de condiciones.

C. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

D. CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El IDRY respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

- **Normas de Trabajo, Salud y Seguridad**

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;

- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

- **Compensación y Horas de Trabajo**

  - Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:
  - Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
  - Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
  - Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
  - Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
  - Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

- **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva**

  - Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:
  - No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
  - No desalienten la membresía de los sindicatos
  - Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
  - Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

- **Trabajo Forzado y Obligatorio**

  - El Instituto no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

  - Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

- **Trabajo Infantil**

  - El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

  - No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
  - Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

- **No Discriminación y Acoso**

  - La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

- **Proveedores deberán:**

  - No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
  - Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
  - No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

- **Cumplimiento de la Ley Anticorrupción y Política Anti-Soborno**

  - La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

  - Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del IDRY, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

- Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del IDRY. Los empleados del IDRY no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

- Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

- Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del IDRY con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

- **Diversidad e Inclusión**

  - Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

- **Competencia Justa**

  - Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

  - La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

- **Leyes de Comercio Internacional**

  - Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

- **Innovación**

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

- Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión

medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

- **Gestión De La Conservación Del Agua**

  - El IDRY reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

- **Reducción De Emisiones**

  - El IDRY reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

- **Reducción De Residuos**

  - Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

- **Requisitos De Calidad**

  - Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

- **Permisos, Licencias Y Registros Necesarios**

  - Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Se debe describir cada uno de los códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel que componen el objeto del proceso de selección.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($147.629.724)**, el cual corresponde al valor estimado previamente en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

3.5. FORMA DE PAGO

El IDRY pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance, de la siguiente manera: se efectuarán pagos parciales hasta completar máximo el ochenta por ciento (80%) del valor de ejecución del contrato y un pago final correspondiente como mínimo al veinte por ciento (20%), hasta completar el cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que el servicio fue prestado a entera satisfacción, y estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos y soportes:
a. Acta de recibo parcial o final, según corresponda, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
b. Copia de los libros de minutas correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el período objeto de cobro.
c. Soporte de la nómina y de su respectiva dispersión, cuando el pago se efectúe mediante medios virtuales o electrónicos, o los soportes correspondientes cuando se utilice otro medio de pago.
d. Soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que haya prestado el servicio durante el período objeto de cobro.
e. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.
f. Factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales aplicables.
g. Los demás documentos exigidos en los estudios previos y documentos del proceso para efectos del pago.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad de recursos y a la programación del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**, así como a las disposiciones presupuestales aplicables.

El **último pago estará sujeto a la suscripción de la liquidación del contrato por las partes**, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Yopal, departamento de Casanare, específicamente en el Complejo Deportivo Los HOBOS, ubicado en la Calle 24 No. 40-14 de Yopal, y en las demás áreas previstas en los documentos del proceso, de conformidad con las necesidades del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modifica dos por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIC UATRO PESOS M/CTE ($147.629.724), es susceptible de limitación a Mipymes colombianas, siempre q ue se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

No obstante, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es, el nueve (9) de octubre de 2026 a las 18:00 horas, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY no recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas.

En consecuencia, al no cumplirse el requisito de presentación de solicitudes por parte de al menos dos (2) Mipymes colombianas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente p roceso de selección no será limitado a Mipymes, por lo que podrán participar todas las personas naturale s o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los proponentes plurales, que cumplan con los requisito s jurídicos, financieros, técnicos y demás condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo y en la normativa aplicable.

3.9. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

3.10. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el IDRY, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el IDRY podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMEINTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP-___-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto o en las actividades CIIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (comercio de artículos deportivos) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar las actividades económicas CIIU (que pueda desarrollar o materializar el objeto) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

e) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

g) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

i) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

j) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

o. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se encuentre actualizado y completo.
- Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

p. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con condiciones financieras y organizacionales suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el IDRY establece los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La determinación de los indicadores se fundamenta en el análisis del sector y en el comportamiento financiero de empresas que desarrollan actividades de seguridad privada identificadas con el código CIIU N8010, procurando que los requisitos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago, nivel de riesgo y características particulares del servicio que pretende contratar el Instituto

7.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, de conformidad con los indicadores establecidos por el IDRY para el presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera constituye un requisito habilitante, por lo cual no otorga puntaje y tiene como finalidad determinar si el proponente cuenta con unas condiciones financieras y organizacionales mínimas que le permitan asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los indicadores de capacidad financiera se encuentran el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, mientras que la capacidad organizacional comprende la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo. Estos indicadores permiten valorar la fortaleza financiera, el nivel de endeudamiento, la capacidad para atender obligaciones financieras y la eficiencia en la utilización de los recursos del proponente.

Para la determinación de los requisitos habilitantes del presente proceso, el IDRY realizó un análisis específico del sector de vigilancia y seguridad privada, tomando como referencia empresas clasificadas en el CIIU N8010 "Actividades de seguridad privada" y la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 reportada ante la Superintendencia de Sociedades. La información sectorial fue consultada a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y contrastada con la información sectorial disponible.

La consulta sectorial identifica treinta y seis (36) sociedades clasificadas en el CIIU N8010, de las cuales veintitrés (23) presentan información de ingresos correspondiente a la vigencia 2025, por un valor conjunto aproximado de $713.816 millones. Para efectos de la determinación de los requisitos se analizaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional aplicables a dicha muestra.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El análisis sectorial arrojó como valores de referencia las siguientes medianas: índice de liquidez 2,54; índice de endeudamiento 52,33%; razón de cobertura de intereses 3,27; rentabilidad del patrimonio – ROE 11,26%; y rentabilidad del activo – ROA 5,25%.

Las medianas sectoriales se utilizan como referencia y no como requisitos automáticos. La determinación de los umbrales habilitantes considera además la naturaleza continua del servicio, las obligaciones laborales y de seguridad social asociadas a la operación, el plazo de cinco (5) meses, el valor estimado del contrato de $147.629.724, la forma de pago mediante actas parciales y pago final, y la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en los dos puestos de vigilancia requeridos por el IDRY.

Las fórmulas utilizadas son las siguientes:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
Rentabilidad del Patrimonio – ROE: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Rentabilidad del Activo – ROA: Utilidad Operacional / Activo Total.

De acuerdo con el comportamiento sectorial observado y con el principio de proporcionalidad de los requisitos habilitantes, el IDRY establece los siguientes valores mínimos de capacidad financiera y organizacional:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La mediana observada en las empresas del CIIU N8010 analizadas fue de 2,54. El IDRY establece un mínimo de 2,00, inferior a la mediana sectorial, con el propósito de acreditar un margen razonable de respaldo para atender las obligaciones de corto plazo sin imponer una exigencia superior a las condiciones habituales del mercado.

- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La mediana sectorial observada fue de 52,33%. El IDRY establece un máximo de 0,60, permitiendo una estructura de apalancamiento razonable y evitando niveles de endeudamiento que puedan comprometer la capacidad de atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La mediana observada en la muestra con información susceptible de cálculo fue de 3,27. El IDRY establece un mínimo de 3,00. Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y, por tanto, el indicador resulte indeterminado, el proponente se considerará habilitado en este indicador, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de presentar dificultades para atender sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,00 o indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Menor	Mínimo

Los anteriores indicadores se establecen como condiciones mínimas de habilitación y no como factores de ponderación, de manera que los proponentes que acrediten su cumplimiento podrán continuar en el proceso de selección, mientras que quienes no acrediten alguno de los requisitos establecidos no cumplirán con la capacidad financiera u organizacional exigida.

B. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La mediana sectorial observada fue de 11,26%. El IDRY establece un mínimo de 0,07, con el propósito de acreditar una capacidad mínima de generación de resultado operacional respecto de los recursos propios, sin convertir el comportamiento central del sector en una barrera de acceso

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La mediana sectorial observada fue de 5,25%. El IDRY establece un mínimo de 0,05, valor próximo al comportamiento central de la muestra y orientado a acreditar una capacidad mínima de utilización productiva de los activos.

La determinación de los requisitos habilitantes se encuentra sustentada en el análisis del sector y en las condiciones particulares del contrato. Los indicadores no se establecen como factores de evaluación o ponderación, sino como condiciones mínimas destinadas a mitigar los riesgos de incumplimiento financiero durante la ejecución del contrato

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la capacidad de generación de utilidad operacional respecto de los recursos propios.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la capacidad de generación de utilidad operacional a partir de los activos del proponente.	Menor	Mínimo

La utilización conjunta de estos indicadores permite al IDRY verificar no solamente la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo y mantener un nivel de endeudamiento razonable, sino también su capacidad para generar resultados operacionales y desarrollar de manera sostenible la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

C. CAPITAL DE TRABAJO

Se estableció como condición que el capital de trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) del proponente sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el contrato. Esta exigencia garantiza que el contratista disponga de la liquidez suficiente para cubrir la ejecución total del contrato sin depender exclusivamente de anticipos o de financiación externa.

El capital de trabajo, en este contexto, se convierte en un respaldo mínimo indispensable para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, especialmente en procesos que implican desembolsos previos y provisión de recursos técnicos, humanos o logísticos desde el inicio

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

El IDRY verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la información financiera vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Para el presente proceso, la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 constituye la referencia del análisis sectorial realizado por la Entidad. La evaluación individual de cada proponente se efectuará con la información que legalmente deba encontrarse certificada y vigente en el RUP al momento de la presentación y evaluación de la oferta.

Cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, la información contenida en dicho registro constituirá el medio de acreditación de los requisitos habilitantes en los términos establecidos por la normativa vigente. La verificación se realizará sobre la información financiera que corresponda al último año fiscal reportado y certificado en el RUP para el proceso.

Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante los documentos que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

7.2.3 ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.

(i) Balance General
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC). Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro

de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Los aspectos tecnicos de evaluacion son todos aquellos que por sus caracteristicas especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatoro. La capacidad tecnica del proponente sera determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificacion de la capacidad tecnica no otorrgara puntaje alguno. Solamente determinarà si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuaciòn con lo referente a capacidades tecnicas adicionales. Se verifica lo siguiente

Los proponentes deben adjuntar los siguientes documentos técnicos adicionales y que son de objeto de verificación:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos. (Vigente). En términos del artículo 85 del decreto 356 de 1994 y el artículo 35 del decreto 019 de 2012. El proponente debe demostrar antigüedad de mínimo 10 años, lo cual se acreditará con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su sede principal.

- **COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUALVIGENTE DEL OFERENTE.**

El oferente deberá presentar en su propuesta copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no inferior a Mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del decreto 356 de 1994 Ministerio de Defensa y numeral 11 del artículo 25 y de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada".

Adicionalmente copia de la póliza contra hurto y hurto calificado no inferior a Seiscientos (600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las respectivas pólizas.

Las pólizas aquí relacionadas deberán estar vigente a la fecha de cierre de entrega de propuesta del presente proceso de selección SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

- **LICENCIA DE COMUNICACIONES**

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico con una (1) frecuencia Nacional verificable en cuadro de características técnicas, e igualmente se debe anexar registro TIC emitido por el MINTIC.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

- **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

El proponente debe aportar certificado de habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual deberá estar vigente, no mayor a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

- **SALVOCONDUCTOS Y/O PERMISOS PARA TENENCIA O PORTE DE ARMAS**

Presentar fotocopia legible de salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

- **CERTIFICACION EXPEDIDA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se evidencie que no registra multas ni sanciones impuesta por la misma vigente no mayor a 90 días hábiles.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente, el anterior documento.

- **CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN CON LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL**

Certificación suscrita por el Representante Legal mediante la cual manifieste que está vinculado y mantendrá la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas Municiones y Explosivos con una vigencia de expedición no superior a sesenta (60) días de la fecha del cierre del presente proceso, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, en cantidad equivalente mínimo al número de servicios con arma a contratar.

a. *El proponente deberá presentar una relación detallada de mínimo un (1) vehículo automotor, modelo 2024 o superior, que garantizará la disponibilidad permanente para la ejecución del contrato. El vehículo deberá contar con la documentación exigible conforme a la normativa vigente, incluido el SOAT vigente y, cuando corresponda, el registro aplicable ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

La disponibilidad del vehículo podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. ***Propiedad:** mediante copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o de uno de los integrantes del proponente plural.*
2. ***Arrendamiento:** mediante contrato vigente de arrendamiento, renting o figura contractual equivalente que garantice la disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato.*

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

3. ***Leasing:*** *mediante copia del contrato de arrendamiento financiero (leasing) u otro documento idóneo que permita verificar la disponibilidad efectiva del vehículo para la ejecución contractual.*

La exigencia de contar con mínimo un (1) vehículo automotor modelo 2024 o superior se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad, confiabilidad mecánica y continuidad operativa del servicio de supervisión de la vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que los escenarios deportivos administrados por el IDRY se encuentran ubicados en diferentes puntos del área urbana y rural del municipio de Yopal, lo que demanda desplazamientos constantes y atención oportuna de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.

Un vehículo de modelo reciente contribuye a reducir el riesgo de fallas mecánicas, los tiempos de inactividad por mantenimiento correctivo y las eventuales interrupciones en las labores de supervisión, aspectos que podrían afectar la verificación del servicio de vigilancia, la atención de incidentes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, permite favorecer condiciones adecuadas de seguridad para el personal de supervisión y la eficiencia operativa del servicio.

Nota para consorcios y uniones temporales: *no se exigirá que cada uno de los integrantes aporte individualmente los documentos del vehículo. Será suficiente que al menos uno (1) de los integrantes acredite su disponibilidad mediante cualquiera de las modalidades señaladas, siempre que se garantice su utilización efectiva durante la ejecución del contrato y se aporte la documentación correspondiente.*

- **REGISTRO DE UNIFORMES, DISTINTIVOS Y EQUIPOS**

Fotocopia legible de la Resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar que cuenta en su respectiva estructura organizativa con mínimo tres niveles jerárquicos de dirección, para lo cual deberá presentar organigrama correspondiente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

- **REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTRO.**

El proponente mediante manifestación escrita por parte del representante legal deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible en un término no superior a 30 días calendario y sin perjuicio y costo adicional para el IDRY, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.

- **AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Fotocopia legible de la Resolución y la certificación de la vigencia de la autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

- **SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A OBLIGACIONES LABORALES**

El contratista deberá declarar mediante escrito firmado por parte del Representante Legal que El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, no es responsable solidario ante las responsabilidades labores del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

- **COMPROMISO DE INDEMNIDAD POR SINIESTROS.**

El contratista aportará una declaración, donde indique que; si llegase a ser la oferta ganadora mantendrá indemne al Instituto por siniestros que pase con su personal o que se cause a terceros por dolo o culpa de su personal a cargo y que para el efecto se harán efectivas las pólizas constitutivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual debidamente constituidas.

- **APERTURA DE AGENCIAS O SUCURSALES**

Las licencias otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el Decreto Ley 356 de 1994, habilitan a los servicios de vigilancia y seguridad privada a operar sin restricciones en todo el territorio nacional. No obstante, en desarrollo del Artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2011, las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que, de acuerdo con la complejidad de la operación del servicio, requieran establecer una sucursal o agencia, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los procesos de programación de inversión requieren la elaboración de estudios previos a la selección del contratista, según: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Artículo 342 de la Constitución Política y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación. Ley 152 de 1994 por el cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo.

El proponente deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Yopal, para ello deberá acreditar Resolución por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y certificado de cámara de comercio el cual no podrá ser mayor a 30 días.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata

- **SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente, deberá presentar copia del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, y el Decreto 1588 de 2021.

- **VINCULACION AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, SIJIN, POLICIA NACIONAL**

El oferente deberá presentar copia de la certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial, expedida por la DIJIN vigente y no mayor a treinta (30) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía, en pro de la seguridad y el control de los delitos que afectan al sector productivo a nivel nacional e internacional documento que expide la Policía Nacional.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

a) Un (1) Coordinador De Calidad Del Servicio No Exclusivo
b) Un (1) Supervisor Del Servicio No Exclusivo
c) Un (1) Asesor y/o consultor en seguridad
d) Un (1) Coordinador De Gestión Humana
e) Cuatro (04) vigilantes Exclusivos

a. COORDINADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO

El proponente que presente dentro de su propuesta un coordinador de calidad del servicio.

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional.
- Profesional en Administración policial.
- Diplomado en técnica poligráfica y/o diplomado en análisis y práctica poligráfica. Con una intensidad de mínimo 100 horas.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Compromiso de vinculación laboral o contractual del profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente y el profesional propuesto.
- Acreditar Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años.
- En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica como Coordinador de Calidad del Servicio.

El proponente debe presentar en su oferta de manera ordenada mediante un separador que identifique cada perfil con la información de su equipo humano, así:

1) Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional.
2) Compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, no mayor a quince (15) dias.
3) Copia de la cedula de ciudadanía.
4) Copia de la tarjeta profesional.
5) Certificado de vigencia y antecedentes profesionales para las profesiones que la ley imponga este requisito.
6) Copia del diploma o acta de pregrado.
7) Experiencia Especifica certificada y relacionada.

El personal relacionado en la propuesta deberá anexar una certificación de dedicación no exclusiva para ejecutar las labores de coordinación de vigilancia y seguridad durante el tiempo de duración del contrato y asistencia en la toma de decisiones, comités y cuando el instituto lo requiera. La certificación debe estar firmada en original y deberá especificar el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación no exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. Deberá ir firmada por el proponente y por el personal postulado como autenticidad de la información allí contenida (Esencial).

Nota: Las certificaciones de experiencia deben presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado.

- Los traslapos de experiencia en los cuales concuerde certificaciones de experiencia en diferentes proyectos o empleos en un mismo periodo laboral se tendrán como una sola.

b. SUPERVISOR (1) DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO

- Suboficial retirado de las fuerzas militares o Policía nacional

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

- Tecnólogo en ciencias militares
- Curso vigente de supervisor
- Acreditación en apodatos como supervisor.
- Experiencia como supervisor de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales.
- Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de mínimo 4 años al cierre del proceso.
- Evaluador en competencias laborales del SENA Y/O ONAC.
- Diplomado en administración de la seguridad. con una intensidad mínima de cien (100) horas.
- Certificación de capacitación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Contar con Acción de formación atención al cliente con una intensidad horaria de mínimo cuarenta 40 horas.
- En caso de que el personal propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica con las funciones asignadas como supervisor.

El proponente debe presentar en su oferta de manera ordenada mediante un separador que identifique cada perfil con la información de su equipo humano, así:

1) Hoja de vida debidamente suscrita.
2) Compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, no mayor a quince (15) dias.
3) Copia de la cedula de ciudadanía.
4) Copia del diploma Tecnólogo.
5) Experiencia General certificada.
6) Certificaciones de estudios.
7) Los demás documentos exigidos

c. CONSULTOR Y/O ASESOR EN SEGURIDAD

Asesor y/o consultor en seguridad, Porcentaje de dedicación del 50%.

- Oficial retirado en grado superior.
- Diplomado en seguridad física avanzada con una intensidad mínima de cien (100) horas.
- Contar con Resolución de consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Asistencia capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas.
- Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/o analista de gestión operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años.
- Compromiso de vinculación laboral o contractual del profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente y el profesional propuesto
- En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica de las funciones asignadas como Consultor y/o asesor de seguridad.

d. COORDINADOR DE GESTION HUMANA

- Pregrado en ramas de la psicología , cursado en institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Especialización en Gerencia del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, cursada en institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

- Certificación de capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o técnico laboral por competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por institución debidamente autorizada por la autoridad competente
- de vinculación laboral o contractual del profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente y el profesional propuesto
- En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica de las funciones asignadas como coordinador de gestión humana.

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y DEDICACIÓN	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA
GUARDIA DE SEGURIDAD	4	Guarda de seguridad, Porcentaje de dedicación del 100%.	• Estar acreditado ante la superintendencia de vigilancia como vigilante del proponente. • No presentar antecedentes penales. • Fotocopia de libreta militar y/o certificado que acredite tener solucionada su situación militar, si le aplica. • Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. • Contar con curso de reentrenamiento como vigilante expedido por una es Contar con curso de reentrenamiento como vigilante vigente, expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada y acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantener dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable	GUARDIA DE SEGURIDAD
SUPERVISOR (1) DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	1	Tecnólogo	• Suboficial retirado de las fuerzas militares o Policía nacional • Tecnólogo en ciencias militares • Curso vigente de supervisor • Acreditación en apodatos como supervisor.	SUPERVISOR (1) DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

			• Experiencia como supervisor de más de cinco (5) años acreditado con certificaciones laborales. • Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con el pago de seguridad social de mínimo 4 años al cierre del proceso. • Evaluador en competencias laborales del SENA Y/O ONAC. • Diplomado en administración de la seguridad. con una intensidad mínima de cien (100) horas. • Certificación de capacitación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Contar con Acción de formación atención al cliente con una intensidad horaria de mínimo cuarenta 40 horas. • En caso de que el personal propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica con las funciones asignadas como supervisor.	
COORDINADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	1	Profesional	• Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional. • Profesional en Administración policial. • Diplomado en técnica poligráfica y/o diplomado en análisis y práctica poligráfica. Con una intensidad de mínimo 100 horas. • Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • Compromiso de vinculación laboral o contractual del	Acreditar Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

			profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente y el profesional propuesto. • Acreditar Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años. • En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica como Coordinador de Calidad del Servicio.	
CONSULTOR EN SEGURIDAD	1	Asesor y/o consultor en seguridad,	• Oficial retirado en grado superior. • Diplomado en seguridad física avanzada con una intensidad mínima de cien (100) horas. • Contar con Resolución de consultor expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. • Asistencia capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas. • Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/o analista de gestión operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años. • Compromiso de vinculación laboral o contractual del profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar	Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/o analista de gestión operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

			adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente y el profesional propuesto • En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica de las funciones asignadas como Consultor y/o asesor de seguridad. •	
COORDINADOR GESTION HUMANA	1	Pregrado en psicología	• Pregrado en ramas de la Psicología, Cursado en institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Especialización en Gerencia del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, cursada en institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente • Certificación de capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o técnico laboral por competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por institución debidamente autorizada por la autoridad competente • de vinculación laboral o contractual del profesional propuesto con la empresa proponente, en caso de resultar adjudicataria, el cual se acreditará mediante carta de compromiso	Experiencia coordinador gestión humana en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 3 años.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

			suscrita por el proponente y el profesional propuesto • En caso de que el profesional propuesto tenga la calidad de socio, representante legal o directivo del proponente, el proponente deberá garantizar y declarar que dicha condición no afecta la independencia técnica de las funciones asignadas como coordinador de gestión humana.	

***Nota 1**: Las personas ofrecidas podrán ostentar la condición de representante legal, socio, gerente, subgerente o directivo del proponente, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el perfil correspondiente. En estos casos, el proponente deberá presentar una declaración expresa en la que garantice que dicha condición no afecta la independencia técnica ni el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas. Así mismo, deberá presentar carta de compromiso que garantice la disponibilidad del personal propuesto para la ejecución del contrato.*

Una vez el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo que exista una justa causa debidamente sustentada, para evaluación y posterior autorización de la Entidad. Si por circunstancias de fuerza mayor u otra causa justificada se requiere reemplazar a cualquiera de los integrantes del personal aprobado, el contratista deberá solicitar previamente la autorización correspondiente y proponer una persona que cumpla los requisitos establecidos para el perfil respectivo. El reemplazo solo podrá efectuarse previa aprobación de la Entidad. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las medidas contractuales correspondientes, incluida la aplicación de las garantías cuando legal y contractualmente proceda.

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia general, en maximo dos (02) contratos celebrado con entidades publicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto este relacionado con servicio de vigilancia privada;. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en smmlv es decir (126,48 SMMLV)

Los contrato (s) debera (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Unico de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel bla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
92	9212	92121500	Servicios de guardias

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalue la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomará del primer contrato que aparezca en el RUP.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido y con la actividad de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
d) Objeto
e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
f) Plazo
g) Fecha de Inicio
h) Fecha de Terminación
i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.
iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia especifica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada así:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de Cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
7.4.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**70 puntos**
7.4.1.1	Requisitos Adicionales Del Coordinador De Calidad Del Servicio	20	
7.4.1.2	Experiencia Adicional del Coordinador de calidad	10	
7.4.1.3	Formación adicional consultor de seguridad	20	
7.4.1.4	Experiencia Adicional consultor de seguridad	10	
7.4.1.5	Formación adicional guardas de seguridad	10	

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

7.4.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA (Vigilancia en escenarios deportivos e institutos de deporte)	10 Puntos
7.4.3	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 Puntos
7.4.4	INCENTIVO A MIPYMES	0.25 puntos
7.4.5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
7.4.7	PROPUESTA ECONOMICA	4.5 Puntos
7.4.8	CAPITAL DE TRABAJO	5 Puntos
	TOTAL	100 Puntos

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el instituto solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 6. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MiPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

7.4.1 FACTOR DE CALIDAD (Puntaje Máximo 70 Puntos/100 puntos)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se evaluará el factor calidad y eficiencia, para el presente proceso contractual se tendrán en cuenta:

7.4.1.1. PUNTAJE POR REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (Puntaje Máximo 20/70 Puntos):

El proponente podrá obtener hasta veinte (20) puntos por el cumplimiento de los requisitos adicionales establecidos para el Coordinador de Calidad del Servicio, de acuerdo con los criterios y puntajes definidos en la siguiente tabla.

Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta el mismo profesional presentado para acreditar el perfil del Coordinador de Calidad del Servicio exigido dentro del personal mínimo requerido. En consecuencia, no se exigirá la presentación de un segundo profesional para acceder al puntaje previsto en este numeral.

Únicamente serán objeto de puntuación las condiciones adicionales que excedan los requisitos mínimos exigidos para acreditar el perfil. El proponente deberá aportar los documentos de soporte correspondientes, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO MÍNIMO COORDINADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	PUNTAJE MAXIMO		RANGO DE PUNTAJE
Posgrado en Seguridad Integral y/o Vigilancia y Seguridad Privada y/o administración de la seguridad.	10	10 puntos	20 PUNTOS
Posgrado en áreas afines a la gestión y control del servicio de vigilancia	5		
No acredita formación de posgrado	0		
Formación en Lengua de Señas Colombiana – LSC: El proponente que acredite que el Coordinador de Calidad propuesto cuenta con certificación como intérprete o usuario competente en Lengua de Señas Colombiana – Nivel A1, con una intensidad mínima de doscientas sesenta (260) horas, obtendrá el puntaje máximo asignado.	10 puntos		

La asignación de puntaje por formación de posgrado busca incentivar mayores niveles de cualificación académica del personal clave, lo cual redunda en una mejor planificación, supervisión y control del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin constituir un requisito habilitante ni restrictivo de la libre concurrencia, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

7.4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE CALIDAD (Puntaje Máximo 10/70 Puntos)

El proponente podrá obtener hasta diez (10) puntos por la experiencia adicional del Coordinador de Calidad del Servicio, de conformidad con los rangos y criterios establecidos en la siguiente tabla.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el mismo profesional presentado para acreditar el perfil mínimo del Coordinador de Calidad del Servicio. La experiencia que se pretenda hacer valer para obtener puntaje deberá ser adicional a la experiencia mínima exigida para el cumplimiento del perfil y deberá acreditarse mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL COORDINADOR DE CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE
Más de 5 y hasta 6 años	3 puntos	10 PUNTOS
Más de 6 años	5 puntos	

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

La asignación de puntaje por experiencia adicional busca incentivar la participación de proponentes que dispongan de personal con mayor trayectoria en la gestión y control de servicios de vigilancia y seguridad privada, fortaleciendo la calidad del servicio, la capacidad de supervisión y la adecuada administración del riesgo, sin restringir la participación ni vulnerar el principio de selección objetiva.

7.4.1.3. FORMACIÓN ADICIONAL CONSULTOR EN SEGURIDAD (Puntaje Máximo 20/70 Puntos).

El proponente que acredite que el Consultor en Seguridad cuenta con formación adicional a nivel de posgrado en áreas afines al objeto del contrato, obtendrá hasta veinte (20) puntos, de acuerdo con el nivel académico acreditado, conforme a la tabla de evaluación establecida. El puntaje se asignará únicamente por el título de mayor jerarquía:

NIVEL DE FORMACION	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
Posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Seguridad Integral y/o Vigilancia y Seguridad Privada	**20 puntos**	**20 PUNTOS**
Posgrado en áreas afines al objeto del contrato	**10 Puntos**	
No acredita formación de posgrado	**0 Puntos**	

La formación se acreditará mediante:

Copia del diploma y acta de grado expedidos por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Para títulos obtenidos en el exterior, convalidación ante la autoridad competente en Colombia.

Regla de asignación

El puntaje se otorgará únicamente por el título de mayor nivel acreditado.

No son acumulables varios títulos de posgrado.

7.4.1.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL CONSULTOR DE SEGURIDAD (Puntaje Máximo 10/70 Puntos)

Se asignará puntaje únicamente por la experiencia adicional acreditada por el Consultor en Seguridad, por encima del mínimo habilitante de cinco (5) años, relacionada con la prestación, supervisión, dirección o consultoría de servicios de vigilancia y seguridad privada, conforme a la tabla de evaluación establecida.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales que indiquen claramente cargo, funciones, fecha de inicio y terminación.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL COORDINADOR DE CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE
Más de 5 y hasta 6 años	**3 puntos**	**10 PUNTOS**
Más de 6 y hasta 7 años	**5 puntos**	
Más de 8 años	**10 puntos**	

La asignación de puntaje por experiencia adicional busca incentivar la participación de proponentes que dispongan de personal con mayor trayectoria en la gestión y control de servicios de vigilancia y seguridad privada, fortaleciendo la calidad del servicio, la capacidad de supervisión y la adecuada administración del riesgo, sin restringir la participación ni vulnerar el principio de selección objetiva.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

7.4.1.5. FORMACIÓN ADICIONAL GUARDAS DE SEGURIDAD (Puntaje Máximo 20/70 Puntos).

El IDRY asignará puntaje al proponente que ofrezca personal de vigilantes con el perfil mínimo requerido y que adicionalmente cuente con las siguientes certificaciones:

REQUERIMIENTO MÍNIMO FORMACIÓN ADICIONAL GUARDAS DE SEGURIDAD	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
Acreditar formación complementaria adicional al curso básico del vigilante, consistente en técnico laboral por competencias en seguridad integral y/o curso de especialización o capacitación en vigilancia educativa y/o curso de especialización o capacitación en vigilancia para entidades oficiales, expedido por escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente proceso, el término "especialización" se entenderá como formación sectorial propia del régimen de capacitación en vigilancia privada, y no como especialización académica de nivel posgradual Acreditar Técnico laboral de competencias en seguridad integral y/o Curso en especialización en vigilancia educativa con una intensidad mínima de 60 horas y/o curso en especialización en entidades oficiales con una intensidad mínima de 60 horas. La institución deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento por parte de la superintendencia de seguridad privada.	**10 puntos**	**10 PUNTOS**

7.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA – (Puntaje Máximo 10./100 Puntos)
(Vigilancia en escenarios deportivos e institutos de deporte)

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en escenarios deportivos, institutos de deporte o infraestructura deportiva, mediante máximo dos (2) contratos, cuya cuantía, expresada en SMMLV y adicional a la experiencia general habilitante, supere los 84.3 SMMLV exigidos como requisito mínimo

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA (SMMLV)	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
> 84.3 y hasta 300 SMMLV	5 pts	**10 PUNTOS**
> 300 SMMLV	10 pts	

La experiencia específica de la empresa corresponde a la capacidad organizacional y trayectoria institucional del proponente, distinta de la idoneidad del personal clave, por lo cual se evalúa de manera independiente al factor de calidad del recurso humano, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de selección objetiva.

7.4.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Puntaje Máximo 0.25/100 Puntos)
La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin

embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

7.4.4 INCENTIVO A MIPYMES (Puntaje Máximo 0.25/100 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.4.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 10/100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.4.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este

numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato
Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.4.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Adjunto (A) – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4.6 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje Máximo 4.5/100 Puntos)

7.4.7.1. FACTOR PRECIO

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos para la completa y adecuada ejecución del del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.4.7.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

7.4.7.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte puntos (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

7.4.7.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me=Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- **m**: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- **Me**: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Donde:

$$\textbf{Puntaje} = 3{,}5\left(1-\left|\frac{M_e - V_i}{M_e}\right|\right)$$

- **Me**: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\textbf{Puntaje} = 3{,}5\left(1-\left|\frac{V_{Me}-V_i}{V_{Me}}\right|\right)$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas **"i"**.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\textbf{Puntaje} = 3.5\left(1-\frac{|MG-V_i|}{MG}\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1\ V_2\ V_3 \ldots\ V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- **m**: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 3.5\left(\frac{V_{min}}{V_i}\right)$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

7.4.7.5. **CRITERIOS FINANCIEROS DE EVALUACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (Puntaje Máximo 5/100 Puntos).**

En aplicación de los principios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2236 de 2022, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada implica una operación permanente, intensiva en recurso humano y con obligaciones laborales de carácter continuo, se incorporan criterios financieros orientados a identificar la capacidad real de los proponentes para sostener la operación del servicio, garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, de seguridad social y prestacionales del personal asignado, así como la implementación de prácticas de inclusión laboral, sin afectar la estabilidad financiera ni la adecuada ejecución del contrato.

Para tal fin, se evaluarán los siguientes índices financieros como parte del análisis comparativo:

CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Fórmula:
CT = Activos Corrientes - Pasivos Corrientes

Asignación de puntaje (máximo 5/100 puntos):

CAPITAL DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Igual al 100% del presupuesto oficial (mínimo exigido)	0 puntos
Mayor al 120% y hasta el 150% del presupuesto oficial	2 puntos
Mayor al 150% del presupuesto oficial	5 puntos

Este criterio busca garantizar que el proponente cuenta con capacidad financiera suficiente para cubrir los gastos operacionales relacionados con la inclusión de poblaciones diferenciales, sin depender de anticipos o pagos intermedios.

El indicador será verificado con base en los estados financieros certificados del último ejercicio fiscal, anexados en la propuesta

7.4.7.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY,** con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará de la siguiente forma.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [señalar la norma].

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO (iv)	SI

NOTA: En el evento que el proceso sea limitado a mipymes, la presente contratación se encontrara excluida de la aplicación de los acuerdos y tratados internacionales.

CAPÍTULO VII: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

CAPITULO IX: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY Nit. No. 800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución y seis meses mas
Calidad del servicio	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución y seis meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

CAPITULO X: SUPERVISIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, a través de la Subdirección Técnica, ejercerá la supervisión del contrato.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor del contrato, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al IDRY, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, para que se adopten las medidas que correspondan.

Para el presente proceso no se requiere interventoría.

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Cargo: Director IDRY

JAIDER RAMIREZ GODOY
Aspecto Jurídico

JHON FREDY PEREZ SAENZ
Aspecto Financiero

AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Aspecto técnico

VB. YESIKA IVONNE GÓMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ____ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el IDRY, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.
9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.
11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el
_____.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para: .
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: *Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las* siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .
Integrante _____
Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]**. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el** [señalar la norma]**.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL				
	IVA (%)				
	VALOR TOTAL PROPUESTA				

Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: CARGO:
PROFESION: UNIVERSIDAD:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: UNIVERSIDAD:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

En el evento de requerir profesionales

PROCESO NÚMERO	IDRY- SAMC-004-2026

Ciudad y Fecha

Señores:
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY
La ciudad.

REF.: PROCESO No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

En el evento de requerir profesionales

Anexo No. 10: Lista de los contratos en ejecución

PROCESO NÚMERO	

Datos Contrato 1	
Objeto	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de Participación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar	

Firma Representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal o Contador
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Tarjeta Profesional: _____
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Para el caso de propuestas conjuntas cada uno de los asociados debe presentar el presente anexo.

Para contratos de obra pública

Anexo No. 11: Cuadro de Rendimientos y Calculo de Duración de Actividades

PROCESO NÚMERO	

OBJETO:	

PROPONENTE:	

A	B	C	D	E	F		G	H	I	J	K	L	M	N
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**REND. CUADRILLA** (UN/DIA)	**TIPO DE CUADRILLA**		**No. DE CUADRILLAS**	**EQUIPO QUE MARCA EL RENDIMIENTO**	**REND. EQUIPO** (UN/HR)	**REND. EQUIPO** (UN/DIA)	**No. DE EQUIPOS**	**DURACION CON CUADRILLA** (DIAS)	**DURACION CON EQUIPOS** (DIAS)	**DURACION ITEM** (DIAS)
					No. OFIC	**No. AYUD**								

A DEL PRESUPUESTO DE OBRA
B DEL PRESUPUESTO DE OBRA
C DEL PRESUPUESTO DE OBRA
D DEL PRESUPUESTO DE OBRA
E DEL APU, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LAS UNIDADES PUES PUEDEN SER UN/DIA, DIA/UN, UN/HR, HR/UN DEPENDIENDO SI EL JORNAL ES POR DIA O POR HR Y SI EL RENDIMIENTO ESTA MULTIPLICANDO O DIVIDIENDO AL JORNAL TOTAL
F TIPO DE CUADRILLA QUE APARECE EN EL APU Y COMO ESTA CONFORMADA
G CANTIDAD DE CUADRILLAS DETERMINADAS POR EL PROPONENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD
H EQUIPO CUYO RENDIMIENTO ES MENOR PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EN SU UNIDAD DE MEDIDA
I DEL APU, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LAS UNIDADES PUES PUEDEN SER UN/HR Ó HR/UN DEPENDIENDO SI ESTA MULTIPLICANDO O DIVIDIENDO LA TARIFA DE LA MAQUINA EN HORAS
J RENDIMIENTO DEL EQUIPO EN DIAS J = I * 8 HORAS POR DIA
K CANTIDAD DE EQUIPOS QUE UTILIZARA EL PROPONENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD
L DURACION DE ACTIVIDAD EN DIAS AL UTILIZAR LAS CUADRILLAS: L = [D * E / G] SI RENDIMIENTO ESTA EN DIA/UN
L = [D / E / G] SI RENDIMIENTO ESTA EN UN/DIA
M DURACION DE ACTIVIDAD EN DIAS AL UTILIZAR LOS EQUIPOS: M = [D * J / K] SI RENDIMIENTO ESTA EN DIA/UN
M = [D / J / K] SI RENDIMIENTO ESTA EN UN/DIA
N LA DURACION MAYOR ENTRE L Y M EN DIAS ENTEROS

Para contratos de obra pública

Anexo No. 12: Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* **del mes de** *[mes]* **de 2014.**

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para contratos de obra pública

Anexo No. 13: Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2014.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para contratos de obra pública

PROCESO NÚMERO	

Anexo No. 14 Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:
IDRY
La ciudad.

Ref: Proceso No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO NÚMERO	

Anexo No. 15: Minuta del Contrato

Los demás anexos que se requieran según el objeto contractual.